



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2023-MPM/GM

Ayaviri, 14 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 049-2023-CIAM-SGMIPCyPGR-GDHS/MPE-JVP, emitido por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe N° 600-2023-SGPCyPGR-GDHyS-MPM, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe N° 01156-2023-MPM/GDHyS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 294-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 315-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6.2 del numeral 6) del artículo 73° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 6.2. Educación, cultura, deporte y recreación."; concordante con el numeral 17) y 19) del artículo 82° de la citada Ley, establece que: "Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad"; y, el numeral establece que: 19) "Promover actividades culturales diversas";

Que, por otro lado, es necesario mencionar que según la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en ese contexto el artículo 4 de la Ley N° 27658, en relación, a la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, mediante Informe N° 049-2023-CIAM-SGMIPCyPGR-GDHS/MPE-JVP, de fecha 26 de julio de 2023, el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, solicita la aprobación y designación de presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo del Encuentro de Saberes Productivos-Pensión 65; por motivos del "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores" y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM se tiene programado la ejecución del Encuentro de Saberes Productivos de nivel provincial con los adultos mayores usuarios del Programa Pensión 65 para el día miércoles 23 de agosto del presente año, en la Plaza de Armas del distrito de Ayaviri. Cabe precisar que estas actividades se desarrollan en el marco de acuerdo de cooperación entre el Programa Pensión 65 y La Municipalidad Provincial de Melgar, además constituye uno de los indicadores para cumplir la meta del Premio Nacional de Saberes Productivos y Sello Municipal del Programa Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; con un presupuesto que asciende a S/ 9,865.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 600-2023-SGPCyPGR-GDHyS-MPM, de fecha 01 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo remite el informe de plan de trabajo para el I Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023 con motivo del "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores", para su aprobación mediante acto resolutorio; el mismo que fue presentado por la oficina de Centro integral de Adulto Mayor - CIAM, e indica que el respectivo Plan de Trabajo es con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que viene realizando el Gobierno Local de Melgar – Ayaviri, orientados a la revaloración del rol del Adulto Mayor como portadores de conocimiento y prácticas que se incorporan como estrategias de desarrollo Local, asimismo constituye uno de los indicadores para el cumplimiento del concurso de SELLO MUNICIPAL edición 2023;

Que, mediante el Informe N° 01156-2023-MPM/GDHyS, de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el I Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023 con motivo del "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores"; el mismo que tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad en la recuperación de los saberes productivos del adulto mayor y su transmisión intergeneracional. Además, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social previa revisión del documento solicita la

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0162-2023-MPM/GM

disponibilidad presupuestal y legal; cabe precisar que el presupuesto es de S/ 9,865.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 294-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 10 de agosto de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previo análisis del Plan de Trabajo denominado: "Primer Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023, en consecuencia, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 9,865.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), y según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	39	S/ 9,865.00

Fuente: Informe N° 294-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 315-2023-MPM-A/GPP de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, previa evaluación remite la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 9,865.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), de la fuente: 5. recursos determinados; rubro: 07 fondo de compensación municipal y meta: 39, para el financiamiento y ejecución del citado plan de trabajo. De otro lado, recomienda optimizar los recursos asignados, la incorporación al POI 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, previa aprobación del órgano correspondiente y la presentación de un informe de resultados al culminar la ejecución del plan;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Primer Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023", con un presupuesto que asciende a S/ 9,865.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que viene realizando la Municipalidad Provincial de Melgar en articulación con el Programa Pensión 65, orientadas a la revalorización del rol del adulto mayor como portadores de conocimientos y prácticas ancestrales que se incorporan en las estrategias de desarrollo local; y, cuyo **plazo de ejecución** de la actividad es en fecha **23 de agosto de 2023**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 9,865.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del **Plan de Trabajo** denominado: "Primer Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023", aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del **Plan de Trabajo** denominado: "Primer Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023". Asimismo, al culminar dicho plan, deberá **presentar un Informe Final** de la ejecución **financiera, metas y resultados** obtenidos con el mencionado **Plan de Trabajo**, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° DISPONER, al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, incorpore las actividades del plan de trabajo denominado: "Primer Encuentro Provincial de Saberes Productivos 2023" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023, conforme a la recomendación contenida en el Informe N.° 315-2023-MPM-A/GPP de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
G.D.H.yS.
S.G.P.C.yP.G.R.
C.I.A.M.
U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL